

**Early Steps**

**Resumen de los derechos de la familia**

La relación entre las familias y Early Steps (Pasos Tempranos) es un componente clave en el sistema de Early Steps. Es importante mantener una comunicación constante entre usted y Early Steps para atender sus inquietudes y prioridades. Si tiene dudas sobre Early Steps, deberá hablar sobre ellas con su coordinador de servicios y el equipo del Individualized Family Support Plan (IFSP). Su equipo de IFSP necesita y desea escuchar sobre cualquier asunto que pudiera surgir. En Early Steps usted también tiene salvaguardas procesales y derechos los cuales, para fines de este resumen, son la Part C de la Individuals with Disabilities Education Act y sus reglamentos. En este documento están resumidos estos derechos. Si desea obtener información más detallada sobre las políticas y derechos que usted tiene en Early Steps, puede visitar for [**http://www.cms‐kids/home/resources/es\_policy/es\_policy.html**](http://www.cms‐kids/home/resources/es_policy/es_policy.html) o llamar al   
**(800) 218-0001**.

Este resumen incluye información sobre lo siguiente:

* *REGISTROS/CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN*

#### *AVISO PREVIO POR ESCRITO e IDIOMA NATAL*

* *CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES*

#### *PADRES SUSTITUTOS*

## MEDIACIÓN

* *PROCEDIMIENTOS PARA LAS QUEJAS*

#### *AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO*

#### ***REGISTROS***

Usted y un representante tienen derecho a revisar la información en su expediente de Early Steps relacionada con [evaluaciones](http://www.cms-kids.com/resources/Policies2009OSEP_review/Definitions.doc#evaluation)/revisiones, detecciones, determinaciones de elegibilidad, desarrollo e implementación del Individualized Family Support Plan ([IFSP](http://www.cms-kids.com/resources/Policies2009OSEP_review/Definitions.doc#IFSP)), prestación de servicios de intervención temprana, quejas individuales relacionadas con su hijo y cualquier otro registro que involucre a su hijo y familia a menos que usted no tenga el poder para hacerlo. Usted tiene derecho a revisar esta información antes de cualquier reunión del Individualized Family Support Plan ([IFSP](http://www.cms-kids.com/resources/Policies2009OSEP_review/Definitions.doc#IFSP)) o audiencia de debido proceso y se entregará no más de 10 días después de que usted presente la solicitud. Si el expediente de [Early Steps](../Definitions.doc#early_steps_record) incluye información de más de un menor, usted solo puede revisar la información relacionada con su hijo o se le comunicará esa información específica. Early Steps puede cobrar un cargo por las copias del expediente, pero solamente si esto no impide que usted inspeccione y revise el expediente. Esto no incluye una copia de cada evaluación, revisión e IFSP ya que estas se proporcionan tan pronto como sea posible después de cada reunión de IFSP y sin costo alguno. Early Steps no puede cobrar un cargo por buscar o recopilar información. Early Steps responderá a todas las solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones del expediente de su hijo. Usted puede solicitar que Early Steps proporcione copias del registro si no tenerlas evitaría que usted ejerciera su derecho de inspeccionar y revisar el expediente.

Early Steps mantiene un registro de las personas que solicitan o reciben acceso a los expedientes que recopilan, mantienen y usan, con excepción del acceso por parte suya y el de representantes autorizados de Early Steps. El registro que mantienen incluye el nombre, fecha y razón por la que se autorizó a la parte a usar el expediente. Early Steps conservará esta información en sus registros mientras la conserve. Early Steps se cerciorará de que usted reciba una lista, al solicitarlo, de los tipos de [registros que Early Step](../Definitions.doc#early_steps_record)s mantuvo de su hijo, dónde se mantuvieron y cómo usted puede tener acceso a ellos.

Si siente que cualquier declaración en el expediente es incorrecta o engañosa, o viola la privacidad u otros derechos de su hijo, usted puede enviar una solicitud por escrito para que Early Steps o el proveedor del servicio la cambien. Early Steps o el proveedor del servicio cambiarán la declaración o declaraciones en un período de tiempo razonable o se negarán formalmente a hacerlo. Si Early Steps o el proveedor del servicio se niegan a hacerlo, se le informará por escrito sobre la negativa, se le proporcionará información sobre su derecho a cuestionar la decisión de negarse a cambiar el expediente y se le informará sobre su derecho a una audiencia de debido proceso. Early Steps le proporcionará una oportunidad de tener una audiencia de debido proceso (al solicitarlo) si usted cuestiona la información en el expediente para asegurarse de que no es incorrecta, engañosa, ni viola la privacidad o los derechos de su hijo. Las protecciones de la ley Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA) relacionadas con la confidencialidad de la información personal identificable aplican para usted, incluidos los procedimientos según la FERPA para realizar una audiencia para cuestionar la información en el expediente de su hijo. Si se realiza una audiencia de debido proceso y se determina que la información en el expediente es incorrecta, engañosa o viola la privacidad o los derechos de su hijo, se modificarán los expedientes como corresponde y se le notificará a usted por escrito. Si se realiza una audiencia de debido proceso y se determina que la información en el expediente no es incorrecta, ni engañosa ni viola la privacidad o los derechos de su hijo, se le informará sobre su derecho a poner una declaración en el expediente comentando sobre la información o las razones por las que está en desacuerdo con la decisión. Esta información se conservará en el expediente de Early Steps. Si su [expediente de Early Steps](../Definitions.doc#early_steps_record) o la sección del desacuerdo se divulga a cualquier parte, también se proporcionará a esa parte la declaración que usted dio.

Early Steps se asegurará de mantener la confidencialidad de la información personal identificable, datos y registros recopilados, usados o conservados, incluso su derecho a recibir un aviso previo por escrito y a la obtención de un consentimiento por escrito de los padres para intercambiar entre agencias la información personal identificable. Early Steps mantendrá un registro de cualquiera que solicite o reciba su expediente de Early Steps. La información personal identificable incluye el nombre de su hijo, su nombre o el de otros miembros de la familia, dirección, número del seguro social u otra información personal que lo identifique, así como cualquier información que pueda hacer posible identificar a su hijo. Early Steps conserva esta información sobre los menores remitidos y aquellos que reciban o hayan recibido servicios. Esto incluye información relacionada con la detección, evaluación y revisión, elegibilidad, el Individualized Family Support Plan (IFSP) y los servicios. Early Steps también recopilará información de las personas o agencias que tengan información sobre su hijo y aquellos que proporcionen servicios a su hijo. Esta información se usará para determinar la elegibilidad y tomar decisiones sobre los servicios para su hijo. Early Steps es responsable de proteger su información personal identificable y cuenta con la capacitación para estas responsabilidades. Su información personal identificable se protegerá para garantizar la confidencialidad de la misma cuando se recopile, almacene, divulgue, use y destruya. Early Steps le informará a usted cuando ya no necesite su información personal identificable para prestar servicios a su hijo. Esta información se destruirá si usted lo solicita; sin embargo, se puede conservar sin límite de tiempo un registro permanente del nombre y fecha de nacimiento de su hijo, información de contacto de los padres, nombres de los coordinadores y proveedores y datos de egreso (año y edad al egresar y cualquier programa al que entró). Una vez que su hijo y su familia ya no reciban los servicios, Early Steps conservará el expediente de Early Steps de su hijo durante un mínimo de seis años a partir de la fecha en que su hijo dejó de tener relación con Early Steps. Usted puede revisar los nombres y puestos de cualquier persona que haya tenido acceso a su información personal identificable.

#### ***AVISO PREVIO POR ESCRITO e IDIOMA NATAL***

Usted debe recibir un aviso previo por escrito en un tiempo razonable antes de que Early Steps o un proveedor de servicios propongan iniciar o cambiar (o se nieguen a iniciar o cambiar) la identificación, evaluación o asignación de su hijo, o la prestación de los servicios de intervención temprana adecuados para su hijo y familia. El aviso le ayudará a estar más preparado e incluirá la siguiente información:

* la medida propuesta o rechazada;
* los motivos para tomar la medida;
* todos los salvaguardas procesales disponibles según Early Steps, y
* los procedimientos de queja y períodos de tiempo de Early Steps.

Early Steps desea que comprenda que usted puede ser un miembro informado del equipo y tomar decisiones. Los avisos previos por escrito, las evaluaciones/revisiones y el IFSP deben estar escritos en un idioma que se entienda y proporcionados en su idioma natal a menos que claramente no sea factible hacerlo. Idioma natal significa el idioma o modo de comunicación que usted usa. Si su idioma natal u otro modo de comunicación no es el lenguaje escrito, Early Steps tomará las medidas para asegurarse de que el aviso se traduzca oralmente o por otros medios en su idioma natal u otro modo de comunicación, que usted entienda el aviso y que haya evidencia por escrito de que se cumplieron estos requisitos. Si usted es sordo, ciego o no tiene lenguaje escrito, Early Steps usará la forma en que usted se comunica.

***CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES***

Early Steps necesita su permiso para tomar medidas que afectan a su hijo. Se le solicitará que dé su consentimiento por escrito antes de que Early Steps realice una detección, evaluación/revisión, que se use el seguro privado, se divulgue la información personal identificable o antes de que se presten los servicios de intervención temprana. Consentimiento significa que usted está completamente informado, en su idioma natal u otro modo de comunicación, de toda la información relacionada con la actividad para la que Early Steps solicita su consentimiento, que entiende y acepta por escrito llevar a cabo la actividad para la que se solicita su consentimiento, que el consentimiento describe la actividad y detalla los expedientes (si hubiera) que se divulgarán y a quién, y que usted entiende que dar su consentimiento es voluntario y que lo puede retirar en cualquier momento. Si da el consentimiento, ya sea para la evaluación y revisión o los servicios, Early Steps realizará los esfuerzos razonables para asegurarse de que esté completamente enterado de la naturaleza de la evaluación/revisión o los servicios que estarían disponibles y que entiende que su hijo no podrá tener la evaluación y revisión o recibir los servicios a menos que se otorgue el consentimiento. Puede retirar el consentimiento para su hijo en cualquier momento; sin embargo, no puede retirar el consentimiento para una acción que ya ocurrió. Tiene derecho a determinar si aceptará o declinará cualquier servicio de Early Steps y puede declinar un servicio después de haberlo aceptado sin afectar otros servicios.

Early Steps deberá proporcionar un aviso por escrito y recibir su consentimiento por escrito para obtener, divulgar o intercambiar [información personal identificable](http://www.cms-kids.com/resources/Policies2009OSEP_review/Definitions.doc#personally_identifiable_information) relacionada con su hijo y su familia con excepción de ciertas circunstancias. Esto también incluye compartir verbalmente la información personal identificable. Si usted no da el consentimiento a Early Steps para divulgar su información personal identificable, no se divulgará la información.

Early Steps no puede usar procedimientos de audiencia de debido proceso para cuestionar la negativa de los padres de dar su consentimiento.

#### ***PADRES SUSTITUTOS***

Early Steps se asegurará de que estén protegidos los derechos de los niños elegibles si no se puede identificar a ninguno de los padres, después de esfuerzos razonables no se puede encontrar a los padres o su hijo está bajo la tutela del estado. Esto se hace por medio de asignar padres sustitutos. Si se asignan padres sustitutos, ellos pueden representar a su hijo durante la evaluación y revisión, desarrollo e implementación del Individualized Family Support Plan (IFSP), prestación continua de los servicios para su hijo y otros derechos en Early Steps. Early Steps tiene procedimientos establecidos para determinar si un menor necesita un padre sustituto y la selección y asignación de un padre sustituto. Todos los derechos en este documento aplican para los padres sustitutos. Si un menor está bajo la [tutela del estado](../../Translated_forms_2012/REDLINED_Policies_2012/Definitions.doc#ward_of_the_state), el juez encargado del caso del bebé o niño pequeño puede nombrar a un padre sustituto siempre que el padre sustituto cumpla con los requisitos estatales y federales.

## MEDIACIÓN

Mediación es una opción informal para resolver disputas relacionadas con cualquier asunto que involucre su participación con Early Steps. La mediación es voluntaria para todas las partes que deben firmar el formulario de solicitud. En la mediación hay un mediador imparcial capacitado que está preparado y tiene el conocimiento de las leyes y reglamentos relacionados con Early Steps, que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio. La mediación no tiene costo para usted y no interfiere con su derecho a una audiencia de debido proceso y a otros derechos en Early Steps. Las discusiones de la mediación son confidenciales y no se pueden usar en una audiencia de debido proceso subsiguiente ni en procesos civiles. La mediación se programará oportunamente, dentro de los siguientes 21 días calendario después de recibir una solicitud firmada por ambas partes, y se llevará a cabo en un lugar que sea conveniente para todas las partes. Cualquier acuerdo que se logre en la mediación se pondrá por escrito y lo firmarán todas las partes.

***PROCEDIMIENTOS******PARA LAS QUEJAS***

Usted tiene derecho a presentar una queja afirmando que Early Steps o un proveedor de servicios violaron un requisito de Early Steps. Las quejas deben ser por escrito y estar firmadas y deben incluir la siguiente información:

* una declaración que diga que Early Steps o un proveedor de servicios violaron sus derechos;
* los hechos en que se basa la queja;
* su firma e información de contacto;
* el nombre y dirección de la residencia de su hijo;
* el nombre del proveedor que proporciona servicios a su hijo;
* una descripción de la naturaleza del problema del menor, incluida la información relacionada con el problema;
* una resolución propuesta para el problema hasta la medida conocida y disponible para usted en el momento en que se presentó la queja, y
* una acusación de una violación que ocurrió dentro de un año antes de la fecha en que se recibió la queja.

Las quejas se deben enviar por correo a Early Steps State Office, Children’s Medical Services, del Departamento de Salud de Florida a esta dirección:

**IDEA, Part C Coordinator**

**Department of Health**

**Children's Medical Services**

**Early Steps State Office**

**4052 Bald Cypress Way, BIN # A06**

**Tallahassee, FL 32399-1707**

Después de que se haya recibido la queja, Early Steps State Office realizará una investigación independiente de la queja. Usted tendrá la oportunidad de enviar información adicional sobre sus acusaciones, ya sea verbalmente o por escrito. Early Steps State Office revisará toda la información relevante y llegará a una determinación independiente en cuanto a si ocurrió una violación de sus derechos. Se emitirá una decisión por escrito (dentro de los siguientes 60 días después de recibir la queja, a menos que hayan circunstancias excepcionales) que incluirá los hallazgos del hecho, conclusiones y motivos de la decisión final. La decisión por escrito puede incluir actividades de asistencia técnica, negociaciones y medidas correctivas para lograr el cumplimiento si se encuentra que hubo una violación. Si la investigación encuentra que no se proporcionaron los servicios adecuados, Early Steps State Office indicará cómo corregir el asunto según sea adecuado, incluyendo la adjudicación de reembolso monetario u otras medidas correctivas para cumplir con las necesidades de su hijo y familia, además de los servicios futuros adecuados para todos los bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias.

Cuando se reciba una queja se ofrecerá el procedimiento de la mediación. Si se recibe una queja por escrito que también es el motivo de una audiencia de debido proceso, Early Steps dejará pendiente cualquier parte de la queja que esté siendo tratada en la audiencia de debido proceso hasta que concluya la audiencia. Sin embargo, cualquier asunto en la queja que no sea parte de la acción de debido proceso se deberá resolver dentro del período de tiempo establecido para la queja. Si hay algún asunto en una queja que ya se decidió anteriormente en una audiencia de debido proceso que involucró a las mismas partes, Early Steps le informará que la decisión de la audiencia es vinculante.

Early Steps State Office está obligada a resolver una queja relacionada con la falta de implementar una decisión de una audiencia de debido proceso.

#### ***AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO***

Usted tiene derecho a presentar una solicitud de audiencia de debido proceso cuando hay un desacuerdo relacionado con la propuesta de iniciar o cambiar, o la negativa de iniciar o cambiar la identificación, evaluación o asignación de su hijo, la prestación de servicios de intervención temprana adecuados para su hijo o familia, o para cuestionar información en el expediente de Early Steps para asegurarse de que no sea inexacta, engañosa ni viole de otra manera la privacidad u otros derechos de su hijo.

La solicitud para una audiencia de debido proceso se debe presentar a Early Steps State Office, Children’s Medical Services, del Departamento de Salud de Florida en esta dirección:

**IDEA, Part C Coordinator**

**Florida Department of Health**

**Children’s Medical Services**

**Early Steps State Office**

**4052 Bald Cypress Way, BIN # A06**

**Tallahassee, FL 32399-1707**

La parte que envía una solicitud de audiencia de debido proceso, o su abogado, deberá asegurarse de que la otra parte reciba una copia de la solicitud de audiencia, la cual debe permanecer confidencial. Una solicitud de audiencia de debido proceso debe incluir lo siguiente:

* nombre de su hijo;
* la dirección de la residencia de su hijo;
* el nombre del proveedor de intervención temprana que proporciona servicios a su hijo;
* una descripción de la naturaleza del problema de su hijo relacionada con la iniciación o modificación propuesta o rechazada, incluso los hechos relacionados con el problema;
* una resolución propuesta para el problema hasta la medida conocida y disponible para usted en ese momento, y
* una acusación de que la acción que forma la base para la queja de debido proceso ocurrió dentro de los 2 años contados a partir de la fecha en que Early Steps o el proveedor tuvieron conocimiento (o debieron haberlo tenido) de la supuesta medida.

Usted recibirá una respuesta por escrito dentro de los siguientes 10 días después de recibir la solicitud de una audiencia de debido proceso donde se trata cada asunto que indicó en su solicitud de audiencia de debido proceso. Si no recibió un aviso previo por escrito relacionado con los asuntos mencionados en su solicitud de audiencia de debido proceso, entonces la respuesta también incluirá lo siguiente:

* una explicación de la razón por la que Early Steps propuso o se negó a tomar la medida mencionada en la solicitud de la audiencia de debido proceso;
* una descripción de otras opciones que consideró el equipo del IFSP y los motivos por los que se rechazaron esas opciones;
* una descripción de cada procedimiento de evaluación, revisión, registro o informe usado como base para la medida propuesta o rechazada, y
* una descripción de otros factores relevantes para la medida propuesta o rechazada.

El oficial de audiencia determinará la suficiencia de la solicitud para una audiencia de debido proceso. Cualquiera de las partes podrá impugnar la suficiencia de la solicitud para dicha audiencia de debido proceso, mediante la presentación de una reclamación por escrito ante el funcionario de audiencia, dentro de los 15 días siguientes a la  radicación de la solicitud de audiencia. Dentro de los 5 días siguientes al recibo de la impugnación, el oficial de audiencia se pronunciará sobre la suficiencia de la solicitud de audiencia de debido proceso.

Se ofrecerá la mediación cuando se reciba una solicitud de debido proceso y se le notificará sobre los servicios legales o de apoyo gratuitos o de bajo costo que estén disponibles. Early Steps State Office realizará una reunión de resolución con los padres y los miembros relevantes del equipo del IFSP, según acepten ambas partes, dentro de los siguientes 15 días después de recibir la solicitud de audiencia de debido proceso. El propósito de la reunión de resolución es permitir a Early Steps State Office la oportunidad de resolver los asuntos indicados en la solicitud de audiencia de debido proceso. Early Steps State Office no puede llevar a un abogado a menos que usted lleve a un abogado. Si usted presenta una solicitud de audiencia de debido proceso y no participa en la reunión de resolución después de los esfuerzos razonables realizados por Early Steps State Office, se puede desestimar su solicitud de audiencia de debido proceso. Si Early Steps State Office no realiza o participa en una reunión de resolución en los siguientes 15 días después de recibir una solicitud de audiencia, usted puede solicitar al funcionario de audiencias que inicie el período de tiempo de 45 días del debido proceso. El período de 45 días para la audiencia de debido proceso empieza después de lo siguiente:

* ambas partes acuerdan por escrito renunciar a la reunión de resolución o buscar la mediación;
* después de que empiece la reunión de resolución o mediación pero antes de terminar el período de 30 días y que las partes acepten por escrito que no es posible llegar a un acuerdo, o
* que ambas partes acepten por escrito continuar con el proceso de resolución o mediación al final del período de 30 días pero luego retiren la aceptación.

Si se llega a una resolución de la disputa en la reunión de resolución, se escribe un acuerdo vinculante legalmente que firman ambas partes y que puede hacer cumplir un tribunal estatal o federal. Cualquiera de las partes puede anular el acuerdo dentro de los siguientes 3 días hábiles después de la ejecución. Early Steps State Office puede usar métodos para buscar el cumplimiento del acuerdo por escrito resultado de la reunión de resolución o mediación siempre que esos mecanismos no sean obligatorios y que no retrase ni niegue a los padres el derecho de buscar el cumplimiento del acuerdo por escrito en un tribunal estatal o federal.

Una parte puede enmendar una solicitud de audiencia de debido proceso si cualquiera de las otras partes da su consentimiento por escrito para la enmienda y tiene la oportunidad de resolver los asuntos indicados en la solicitud de audiencia de debido proceso a través de una reunión de resolución o el oficial de audiencias otorga permiso no más tarde de cinco días antes de que esté programada la audiencia de debido proceso. Si una parte presenta una solicitud de audiencia de debido proceso, el período de tiempo de 30 días para la reunión de resolución empieza con la presentación de la solicitud de audiencia de debido proceso.

Una persona imparcial que no es empleado de Early Steps (o cualquier otra entidad involucrada en los servicios o cuidado de su hijo aunque Early Steps pague los servicios) realizará una audiencia de debido proceso. Ellos no tienen un interés personal ni profesional que pueda tener conflicto con su capacidad de ser objetivos e implementar el proceso. El funcionario de audiencias tendrá conocimiento de Early Steps, incluida la Part C de Individuals with Disabilities Education Act, los reglamentos estatales y federales que correspondan y las interpretaciones legales de los tribunales estatales y federales. El funcionario escuchará los puntos de vista relevantes sobre el asunto, examinará toda la información relacionada con los asuntos, buscará llegar a una resolución oportuna relacionada con el asunto y tomará las decisiones basado en fundamentos comunes. Se realizará en un lugar y a una hora conveniente para usted y se le notificará la fecha, hora y lugar de la audiencia con anticipación razonable. Se llevará a cabo una audiencia y la decisión por escrito se enviará por correo en los siguientes 45 días después de la solicitud de audiencia. La decisión por escrito estará basada en la evidencia e incluirá un resumen de la evidencia y los motivos de la decisión.

Durante una audiencia de debido proceso usted tendrá derecho a:

* estar acompañado y asesorado por un abogado y por personas con conocimiento especial o capacitación en Early Steps a expensas suyas;
* presentar evidencia y confrontar, preguntar a los testigos de la Part Contraria y requerir la asistencia de testigos;
* no permitir evidencia sobre la que no tenga conocimiento con un mínimo de cinco días antes de la audiencia;
* recibir una copia textual por escrito o electrónica de la audiencia (según su preferencia) sin costo alguno;
* recibir una copia textual por escrito o electrónica de los hallazgos y decisiones de la audiencia (según su preferencia) sin costo alguno, y
* solicitar que la audiencia sea abierta al público (será cerrada a menos que las partes soliciten que sea abierta).

Las partes involucradas en la audiencia de debido proceso deberán divulgar todas las evaluaciones y recomendaciones con un mínimo de 5 días hábiles antes del proceso. El funcionario de audiencias puede excluir a cualquier parte que no cumpla sin el consentimiento de la otra parte. La parte que solicita la audiencia de debido proceso no puede mencionar asuntos en la audiencia de debido proceso que no fueron mencionadas en la queja de debido proceso a menos que acepte la otra parte.

En asuntos donde se afirma que hubo una violación procesal, un funcionario de audiencias puede determinar que su hijo no fue identificado, evaluado, asignado correctamente o recibió servicios de intervención temprana únicamente si ello:

* impidió el derecho de identificación, evaluación y asignación o prestación de servicios de intervención temprana para su hijo y familia;
* dificultó significativamente su oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones relacionado con la identificación, evaluación, asignación o prestación de servicios de intervención temprana para su hijo y familia, o
* ocasionó la pérdida de un beneficio de desarrollo.

A menos que usted y Early Steps acepten, Early Steps continuará proporcionando los servicios de intervención temprana para los que usted dio su consentimiento o si solicita servicios iniciales, proporcionará los servicios de intervención temprana que no estén en disputa tal como esté autorizado en su Individualized Family Support Plan (IFSP). Una decisión que se tome en una audiencia de debido proceso es final, a menos que cualquiera de las partes presente una acción civil. Esto se debe hacer en un tribunal estatal o federal dentro de los siguientes 90 días después de la decisión del debido proceso. En una acción civil, el tribunal recibirá los expedientes de la audiencia de debido proceso, escuchará evidencia adicional a solicitud de una parte y otorgará la reparación que determine el tribunal como adecuada basada en el predominio de la evidencia.

Los padres también tienen derechos, procedimientos y recursos disponibles según la Constitución, la Americans With Disabilities Act, título V de la Rehabilitation Act y otras leyes federales que protegen los derechos de los niños con discapacidades.